



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE
2010, RELATIVA AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL
CENTRO HISTÓRICO DE LOGROÑO FASE 1ª.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.
PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012.
PERIODO 2009**

ASISTENTES

En presencia del Presidente del Gobierno de La Rioja:

Sr. D. Pedro Sanz Alonso

Por el Ministerio de Vivienda, la Ministra de Vivienda que actúa al amparo de lo establecido en el Art. 16.1. c) del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre:

Sra. D^a. Beatriz Corredor Sierra

Por la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero:

Sr. D. Antonino Burgos Navajas

Por el Ayuntamiento de Logroño, actúa su Alcalde:

Sr. D. Tomás Santos Munilla

En Logroño, a 25 de febrero de 2010, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas, infraestructuras y urbanización y demás aspectos específicos del **Área de Rehabilitación Integral en el Centro Histórico de Logroño (La Rioja) 1ª Fase - Período 2009**, en el marco del R.D. 2066/2008, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).

MANIFIESTAN

1. Que por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño se ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación Integral en el Centro Histórico de Logroño (La Rioja) 1ª Fase - Período 2009**, dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encuentra el ámbito considerado.
2. El ámbito considerado fue incoado Conjunto Histórico, en su categoría de Bien de Interés Cultural, con fecha 8 de marzo de 1972 y cuenta con un Plan Especial de Protección del Casco Antiguo aprobado el 11 de julio de 1980 y un P.G.M. vigente de 1985, conforme se establece en el art. 46.2.b) del R.D. 2066/2008.
3. Que en el Área de Rehabilitación, se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación 705 viviendas, en el Período 2009, se actuará sobre **250 viviendas**. En el ámbito delimitado se ejecutarán obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones se evalúa en **11.910.509,75 €**.

Asimismo, se realizarán actuaciones de infraestructuras y urbanización, que afectan al entorno que nos ocupa. La inversión prevista para este tipo de operaciones se establece en **1.651.650,00 €**.

El coste total de las actuaciones de esta primera fase se establece en **13.807.159,75 €**, que incluye **245.000,00 €**, para financiar los gastos que genere el equipo técnico.

4. Las Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 48.7 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico.

Se declara el **Área de Rehabilitación Integral en el Centro Histórico de Logroño 1ª Fase**, por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la firma del presente Acuerdo.

Segundo.- Aportaciones económicas.

- El **Ministerio de Vivienda** aportará la cantidad de **2.267.500,00 €**, para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas, urbanización y

Equipo Técnico de Gestión, representando un porcentaje estimado inicial del **16,42 %** del coste total.

La aportación del Ministerio de Vivienda para las actuaciones de rehabilitación de edificios, viviendas, urbanización y equipo técnico se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **27.09.261N.752**.

- La **Comunidad Autónoma de La Rioja**, se compromete a financiar por una cuantía de **825.000,00 €**, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas. Dicha participación representa el **5,98 %** del coste total.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma en uso de las facultades otorgadas en el artículo 48.3 y 46.1.c del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, ha eximido a los promotores de las actuaciones de rehabilitación en dicha Área de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes y antigüedad mínima del edificio, que no serán tenidos en cuenta para su calificación de actuación protegible y acceso a la financiación establecida.

- El **Ayuntamiento de Logroño**, aportará para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios, viviendas y urbanización, así como a financiar los gastos del equipo técnico que gestionará las actuaciones en el Área de Rehabilitación, la cantidad de **5.279.150,00 €**, que representa el **38,23 %** del coste evaluado.
- Los **particulares** aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, la cantidad de **5.435.509,75 €**, que representan el **39,37 %** del coste total.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:

| ACTUACIÓN | COSTE TOTAL | APORTACIÓN MINISTERIO | APORTACIÓN C. AUTONOMA | APORTACION AYUNTAMIENTO | APORTACION PRIVADOS |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Rehab. edificios y viviendas | 11.910.509,75 € | 1.650.000,00 € | 825.000,00 € | 4.000.000,00 € | 5.435.509,75 € |
| Infraestructura y urbanización | 1.651.650,00 € | 495.000,00 € | - | 1.156.650,00 € | - |
| Equipo Técnico | 245.000,00 € | 122.500,00 € | - | 122.500,00 € | - |
| TOTAL | 13.807.159,75 € | 2.267.500,00 € | 825.000,00 € | 5.279.150,00 € | 5.435.509,75 € |
| % PARTICIPACIÓN | 100,00% | 16,42% | 5,98% | 38,23% | 39,37% |

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

| ANUALIDAD | MINISTERIO DE VIVIENDA | COMUNIDAD AUTONOMA | AYUNTAMIENTO | PARTICULARES | TOTAL |
|--------------|------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| 2010 | 467.500,00 € | 181.500,00 € | 1.079.150,00 € | 1.035.509,75 € | 2.763.659,75 € |
| 2011 | 600.000,00 € | 214.500,00 € | 1.400.000,00 € | 1.466.000,00 € | 3.680.500,00 € |
| 2012 | 600.000,00 € | 214.500,00 € | 1.400.000,00 € | 1.466.000,00 € | 3.680.500,00 € |
| 2013 | 600.000,00 € | 214.500,00 € | 1.400.000,00 € | 1.468.000,00 € | 3.682.500,00 € |
| TOTAL | 2.267.500,00 € | 825.000,00 € | 5.279.150,00 € | 5.435.509,75 € | 13.807.159,75 € |

Tercero.- Otros compromisos.

- 1.** El Ayuntamiento de Logroño, en coordinación con la Dirección General de Vivienda y de la Comunidad Autónoma de La Rioja, actuará como Ente Gestor de las actuaciones. El citado Ente Gestor asesorará a los propietarios de viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa, y se obliga a gestionar ante los Organismos pertinentes y las compañías suministradoras, la renovación y supresión de las redes aéreas en el área de rehabilitación.
- 2.** El Equipo Técnico de Gestión contará con una Oficina Técnica de Gestión compuesta por un arquitecto o un licenciado en derecho, un arquitecto técnico, un delineante y un administrativo. Estos efectivos podrán modificarse por propuesta razonada, en función de las necesidades específicas. La ayuda del Ministerio de Vivienda destinada al Equipo Técnico de Gestión existente en el municipio, será justificada en los siguientes porcentajes: 30% para gastos efectuados en medios materiales y un 70% para gastos efectuados en medios personales.
- 3.** La Comunidad Autónoma de La Rioja, se compromete a comunicar al Ministerio de Vivienda, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
- 4.** Será competencia de la Comunidad Autónoma la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los arts. 46,47 y 48 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre.
- 5.** La Comunidad Autónoma podrá determinar un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
- 6.** Información y publicidad de las actuaciones financiadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. f) del R.D. 2066/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio de Vivienda, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Ayuntamiento de Logroño, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la Oficina del Equipo Técnico de Gestión.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Vivienda.
- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómica, así como en la Ventanilla Única de Vivienda.
- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Vivienda, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Plan de Vivienda de La Rioja 2009-2012, y del Ayuntamiento de Logroño.

Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Vivienda.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Vivienda correspondiente a la rehabilitación de viviendas y edificios se realizará a través de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pagándose la aportación establecida para el año 2010, previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.

El resto de la subvención, se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Vivienda, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Vivienda se podrá realizar directamente al Ente Gestor, según lo dispuesto en el apartado octavo de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.

Quinto.- Seguimiento del Área de Rehabilitación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, de 12 de diciembre, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones, reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Sexto.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Período 2009, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

LA MINISTRA DE VIVIENDA

PEDRO SANZ ALONSO

BEATRIZ CORREDOR SIERRA

EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANTONINO BURGOS NAVAJAS

TOMÁS SANTOS MUNILLA